

6.906/06. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre información pública. Documento para información pública. Autopista de peaje R-2 Madrid-Guadalajara. Tramo: M-50 (Enlace de Ajalvir) - Guadalajara. Vía de conexión de Azuqueca con la carretera M-116.**

Con fecha 14 de diciembre de 2005 la Dirección General de Carreteras ha resuelto:

1. Aprobar provisionalmente el «Documento para información pública. Autopista de peaje R-2 Madrid-Guadalajara. Tramo: M-50 (Enlace de Ajalvir)-Guadalajara. Vía de conexión de Azuqueca con la carretera M-116», redactado en diciembre de 2005.

2. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, se proceda a incoar el correspondiente expediente de Información Pública del citado Documento, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de cuanto establece el artículo 10 de la Ley 25/1988, de Carreteras y concordantes de su Reglamento.

3. Ordenar que se someta dicho Documento a informe de las Comunidades Autónomas, de los Departamentos Ministeriales y de las Corporaciones locales a los que pueda afectar.

4. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicado en el Boletín Oficial del Estado.

En consecuencia, de acuerdo con lo ordenado por la Dirección General de Carreteras y de conformidad con lo dispuesto en las normas indicadas en la transcrita resolución, se somete el meritado documento a información pública por un período de treinta días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, plazo durante el cual podrá ser examinado por las personas que lo deseen, quienes podrán formular observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que

justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Entre los documentos que se someten a examen figura copia de la aprobación provisional del mismo y estará expuesto al público en días y horas hábiles de oficina, en los locales de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid (Calle Josefa Valcárcel, 11, 28027 Madrid), en las oficinas de la sociedad Autopista del Henares, Sociedad Anónima, C.E. (calle Golfo de Salónica, número 27) y en los Ayuntamientos de Meco y Azuqueca de Henares.

Madrid, 7 de febrero de 2006.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, José Ramón Paramio Fernández.

6.909/06. **Resolución del Ministerio de Fomento, de fecha 7 de febrero de 2006, por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, Proyecto modificado de construcción de plataforma. Nuevo acceso ferroviario al norte y noroeste de España. Madrid-Segovia-Valladolid/Medina del Campo. Tramo: Fuencarral-Cantoblanco. En el término municipal de Madrid. Expediente 35ADIF0602.**

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias insta la incoación del expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación proyecto modificado de construcción de plataforma. Nuevo acceso ferroviario al norte y noroeste de España. Madrid-Segovia-Valladolid/Medina del Campo. Tramo: Fuencarral-Cantoblanco. En el término municipal de Madrid, cuyo proyecto básico ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, capítulo II, sobre planificación, proyecto y construcción de infraestructuras integrantes de la red ferroviaria de interés general. Lo anterior implica que la aprobación del proyecto referenciado en el encabezamiento del presente escrito conlleve la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa y la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el título II, capítulo II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras puedan formular por escrito ante este Departamento las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación. Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Además podrán consultar el anejo de expropiaciones tanto en los locales del Ministerio de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles, Subdirección General de Construcción, como en los respectivos Ayuntamientos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de que se trata.

Madrid, 7 de febrero de 2006.—La Ministra, P. D., el Director General de Ferrocarriles (Orden FOM/3564/2004, de 19 de octubre, «BOE» de 3-11-2004), Luis de Santiago Pérez.



MINISTERIO
DE FOMENTO

PROYECTO MODIFICADO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA, NUEVO ACCESO FERROVIARIO AL NORTE Y NOROESTE DE ESPAÑA, MADRID-SEGOVIA-VALLADOLID/MEDINA DEL CAMPO. TRAMO: FUENCARRAL-CANTOBLANCO.

Nº de ORDEN	DATOS CATASTRALES			TITULAR ACTUAL Y DOMICILIO	SUPERFICIE DE PARCELA (M²)	TIPO DE AFECCIÓN (M²)			NATURALEZA DEL BIEN
	P O L.	PAR.	TITULAR CATASTRAL			EXPROP.	SERVID.	OCUPACIÓN TEMPORAL	

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS TERMINO MUNICIPAL DE: MADRID									
B-28.001-021-C01	16	9011	CANAL DE ISABEL II	CANAL DE ISABEL II CL SANTA ENGRACIA,125 MADRID	0	513,913	0	0	RUSTICA
B-28.001-022-C01	16	275	CRESPO LOZANO MERCEDES	CRESPO LOZANO MERCEDES CL SANTA ANA BAJA,25 MADRID	2458	1957,858	0	0	RUSTICA
B-28.001-024-C01	16	276	DE LA CRUZ FRUTOS GREGORIO	DE LA CRUZ FRUTOS GREGORIO CL ABARDERO, 8 MADRID	4614	1903,936	0	0	RUSTICA
B-28.001-029-C01	14	9001	CANAL DE ISABEL II	CANAL DE ISABEL II CL SANTA ENGRACIA,125 MADRID	0	1615,093	0	0	RUSTICA
B-28.001-030-C01	14	18	CANAL DE ISABEL II	CANAL DE ISABEL II CL SANTA ENGRACIA,125 MADRID	2984	2196,687	0	0	RUSTICA
B-28.001-031-C01	14	9002	AYTO. DE MADRID	AYTO. DE MADRID PZ DE LA VILLA,3 MADRID	0	17,614	0	0	RUSTICA
B-28.001-054-C01	14	9	LOPEZ GARCIA ELENA	LOPEZ GARCIA ELENA CL NARANJO,320 MADRID	4595	16,1	0	0	RUSTICA
B-28.001-055-C01	14	9005	AYTO. DE MADRID	AYTO. DE MADRID PZ DE LA VILLA,3 MADRID	0	45,98	0	0	RUSTICA
B-28.001-056-C02	14	8	DE NAVAS MONTERO ELVIRA	DE NAVAS MONTERO ELVIRA CL SANTA ANA ALTA, 39 MADRID	10276	1365	0	0	RUSTICA
B-28.001-057-C01	14	2	SANATORIO SEAR S.A.	SANATORIO SEAR S.A. LG FERROCARRIL MADRID BURGOS,5 MADRID	130262	27	0	0	RUSTICA

6.913/06. Resolución de la Autoridad Portuaria de Ceuta por la que se hace público el otorgamiento de concesión administrativa en la zona de servicio del Puerto de Ceuta.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ceuta, en su sesión ordinaria celebrada en fecha 7 de diciembre de 2005, en uso de las facultades que le confiere el art. 40.5.ñ) de la vigente Ley 27/92, de 24 de noviembre, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, adoptó el acuerdo de autorizar a la sociedad mercantil «Azulejos Puerta de África, S. L.», la ocupación de 349,08 m² de terreno e instalaciones de dominio público portuario en régimen de concesión demanial, con ubicación en la explanada de Poniente de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, para ejercer la actividad de «almacenamiento y venta de materiales de construcción y sus derivados», en las siguientes condiciones:

Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2025.

Tasas: Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario= 6.324,69 euros anuales. Tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios= 1.264,94 euros anuales. Tasa por servicios generales, de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Ceuta, 19 de enero de 2006.-José Francisco Torrado López, Presidente.

6.937/06. Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía por la que se hace público el otorgamiento de concesión de dominio público a Organismo Autónomo Parques Nacionales.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía, en uso de las facultades conferidas en el artículo 40.5. ñ), de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, y en su redacción dada por la Disposición Final Segunda de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, ha otorgado en su sesión de 26 de diciembre de 2005 una concesión (C-0098) de dominio público a Organismo Autónomo Parques Nacionales, perteneciente al Ministerio de Medio Ambiente, cuyas características son: Situación: Isla de Sálvora. Superficie: 64 metros cuadrados. Destino: instalación de una estación meteorológica con fines de vigilancia y control científico. Plazo: 30 años. Tasa por ocupación privativa, Tasa por aprovechamiento especial y Tasa por Servicios Generales: exenta de acuerdo con el Art. 47.1a y 17.2a de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre.

Vilagarcía de Arousa, 30 de enero de 2006.-El Presidente, Jesús Paz Arias.

8.215/06. Resolución de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz por la que se inicia el Trámite de Competencia de Proyectos, en relación con la solicitud de concesión Administrativa presentada por «Inversiones Hoteleras y Deportivas Las Lomas de Sancti Petri, S. L.».

Se tramita en esta Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, solicitud de la empresa «Inversiones Hoteleras y Deportivas las Lomas de Sancti Petri, S. L.», de concesión administrativa para ocupar 5.950 metros cuadrados de superficie terrestre y 64.322 metros cuadrados de lámina de agua, con destino a la construcción de «Instalaciones Náutico Deportivas en el Muelle Ciudad de Puerto Real», zona de servicio del Puerto de la Bahía de Cádiz.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 110 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, se inicia el trámite de competencia de proyectos, a cuyo efecto se abre un plazo de un (1) mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de otras solicitudes (que pueden tener el mismo o distinto objeto que aquella), que deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 109 de la Ley 48/2003 de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General. Dichas solicitudes se presentarán en las oficinas de la Autoridad